

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/349214627>

Control social y moralización durante el franquismo: persistencias y cambios en la valoración del comportamiento femenino

Chapter · January 2017

CITATIONS

2

READS

347

1 author:



[Lucía Prieto Borrego](#)

University of Malaga

71 PUBLICATIONS 132 CITATIONS

SEE PROFILE

CONTROL SOCIAL Y MORALIZACIÓN DURANTE EL FRANQUISMO: PERSISTENCIAS Y CAMBIOS EN LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO FEMENINO

LUCÍA PRIETO BORREGO
Universidad de Málaga

Resumen

Una vez acabada la guerra, se desarrolla un vasto programa de control social cuyo principal instrumento fue el Patronato de Protección a la Mujer. La institución creada en 1941 encaminó sus objetivos a la lucha contra la prostitución y por tanto a la erradicación de la enfermedad venérea. En realidad fue un mecanismo dedicado a la corrección y castigo de las conductas que pudieran entorpecer las aspiraciones demográficas del Régimen. El estudio realizado sobre la actuación del Patronato en la ciudad de Málaga entre 1941 y 1945 demuestra que la institución proyectó su intervención en conductas transgresoras de la moral católica, pero sin ningún tipo de relación con la actividad prostitucional.

Palabras clave: Patronato de Protección a la Mujer, prostitución, control social, moralidad, transgresión moral.

Abstract

Once ended the Spanish Civil War, there develops a vast program of social control which principal instrument was the Patronato de Protección a la Mujer. The institution created in 1941 directed his aims to the fight against the prostitution and therefore to the eradication of the venereal disease. Actually it was a mechanism dedicated to the correction and punishment of the conducts that could obstruct the demographic aspirations of the Franco regime. The study realized on the action of the Patronato in the city of Malaga between 1941 and 1945 demonstrates that the institution projected his intervention in conducts transgressor of the catholic morality, but without any kind of relationship with the prostitution activity.

Key words: Patronato de Protección a la Mujer, prostitution, social control, morality, moral transgression.

INTRODUCCIÓN

El establecimiento de pautas de conducta acordes con los valores de los vencedores en la guerra civil, se impone a medida que el ejército franquista ocupa el territorio republicano mediante la interacción de todos los actores que convergen en el proceso represivo: Iglesia, Falange, instituciones locales y Ejército. Poderes que enjuiciaran el comportamiento de las mujeres procesadas, en función de su conducta moral en mayor medida que la política.

Una vez acabada la guerra, se desarrolla un vasto programa de control social cuyo principal instrumento fue el Patronato de Protección a la Mujer (PPM). La institución se crea en 1941 a partir de la convergencia de varias competencias de la acción social: asistencialismo, beneficencia y moralización, desarrolladas para el control de un sector de población femenina que de forma generalizada percibieron el servicio en reclusión¹. La finalidad del Patronato responde a la concepción propia del estado tutelar que justifica actuaciones paternalistas ejercidas mediante políticas coercitivas sobre las conductas más peligrosas. Ello justifica su dependencia del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, organismo integrado como la Obra de Mujeres Caídas en el sistema penitenciario franquista (Gómez Bravo, 2007).

La obra del Patronato comparte con Auxilio Social el sistema asistencial del franquismo en función de prestaciones a mujeres en situación de pobreza, enfermedad, abandono y exclusión social, pero su actuación se extendió también al conjunto de “inadaptadas” de familias acomodadas necesitadas de corrección conductual. Se proyectó sobre hábitos, costumbres, ocio y sociabilidad de tal forma, que en un país fragmentado por profundas diferencias sociales, ideológicas y políticas el consenso sobre la adecuación de las mujeres a un determinado modelo fue incuestionable, transitando los años de la posguerra.

1. LA MORALIDAD AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO. EL MARCO TEÓRICO

1.1 Teología y Ciencia

La creación de una institución dedicada a la normalización de los comportamientos, se justificó desde la conceptualización de la moral pública. Esta, como manifestación externa de la moral individual y particular es un modo de ser, un modelo de comportamiento cuya raíz se encuentra en la conciencia del individuo y en su ámbito de convivencia más inmediato, la familia. La tarea moralizadora le corresponde al Estado, una competencia justificada porque “sólo un enfoque masónico o perverso de la vida” (PPM, 1943: 12) explica el no intervencionismo en el control moral, desde el que se evitan ejemplos que pervierten, sobre todo, a la juventud.

En cuanto “Estado cristiano”, la moral oficial es la católica que inspira un espíritu único y uniforme que también es el de la nación cuya circunstancial y dramática destrucción se identifica con los años de la República. El proyecto de moralización es asumido por el Estado como competencia política y con la actitud dirigista de los sistemas totalitarios, sin perjuicio de cesiones a la Iglesia como contraprestación por su préstamo ideológico y su utilización como instrumento legitimador.

El proyecto moralizador se nutre de la conceptualización de la condición femenina formulada por los intelectuales cristianos del siglo IV, recogida en el siglo XIII por Tomás de Aquino. La mujer no es válida más que para la función reproductora, su útero es un receptáculo de la semilla masculina en el que se generan seres perfectos si son varones e imperfectos, con respecto a la naturaleza, si son mujeres. Esta formulación —en realidad de carácter fisiológico— sobre la naturaleza femenina procede de Aristóteles. El papel totalmente pasivo de la mujer en el proceso reproductivo centraliza la procreación en el aporte masculino justificando la subordinación femenina. Premisa construida por el pensamiento tomista para la exclusión de las mujeres del

¹*Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación “Crisis y cambios sociales: impactos en el proceso de modernización en España en el siglo XX (HAR2014-54793-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La institucionalización de servicios protectores frente a la peligrosidad social, estaría en la base del disciplinamiento de la población (FOUCAULT, 2012). Sin embargo, el célebre filósofo omite en su estudio, los establecimientos dedicados al control del comportamiento femenino (JULIANO, 2009: 81).

ministerio eclesiástico. También de Aristóteles procede el concepto de nocividad atribuido al placer sexual, en cuanto que este produce debilidad mental.

La idea de que el sexo en sí es vergonzante pues transmite el pecado original se halla en San Agustín. Pero es la mujer, en tanto que imperfecta, la pecadora y a la vez la inductora al pecado. La continencia es la mayor de las virtudes, pues a través de la renuncia al placer se alcanza la perfección (Ranke-Heinemann, 2005: 169-182). Un estado que al ser asociado a la abstinencia sexual convierte a la virginidad en el valor más cotizado de la condición femenina. El sexo es admitido como un mal imprescindible para la reproducción pero queda limitado al matrimonio, una institución en la que el status femenino debe ser también regulado, dada la natural inclinación de la mujer a la lascivia.

Bajo estos argumentos la Iglesia legitimaria propuestas profundamente misóginas que transitan los siglos estableciendo formas de control y sujeción para la mitad de la humanidad que los intelectuales cristianos consideraron imperfecta.

La expresión más acabada de la imperfección no puede ser otra que la asociada a una sexualidad ajena al matrimonio, la de la prostituta. La prostitución es un mal justificado por su utilidad social y suficientemente argumentado por los intelectuales cristianos: Agustín de Hipona y Tomás de Aquino. Agustín quién desde su propia experiencia auto confesada, desconfiaba de la resistencia a la *concupiscencia carnis* (Brown, 1993: 546) y admitía por tanto la necesidad del escapismo que representaba la prostituta. Por otra parte, la tolerancia tomista está en la base de la teoría de la reglamentación. En la Edad Media la prostitución fue actividad regulada en todas sus facetas (Reossiaud, 1986).

La conciliación del magisterio de los padres de la Iglesia con los principios católicos que sustentaban el franquismo resultó de una argumentación ambigua que el proyecto moralizador debe a Marcelino Zalba, totalmente opuesto a la tolerancia siguiendo la línea defendida por los jesuitas (Moreno Mengibar y Vázquez García, 2001: 39-47), sin por ello renunciar a absolver a los gobernantes. Si bien distanciaba los criterios del franquismo en materia de prostitución de las políticas moralizadoras del “Estado liberal” o del “Estado totalitario pagano”².

El proyecto cuyo fundamento era el control social de la población femenina contaba con otros soportes además de los teológicos. La psiquiatría oficial, representada por Vallejo Nágera y por López Ibor y la medicina se aprestaron a regular la sexualidad desde una norma cuyo fin último era la reproducción. Lo que en sí definía la naturaleza femenina desde unos presupuestos biológicos que llevaban implícita su inferioridad. El pensamiento científico, representado entre otros por el doctor Nóvoa Santos, asimila la proclividad de la mujer a la versatilidad, al capricho y a la irresolución –valores asociados a la pecadora— a su constitución somato-psíquica capaz de alcanzar la plena madurez sexual desde un cerebro infantil (Nóvoa Santos, 1929). Aunque apta para la concepción, la mujer en su etapa adulta sigue siendo inmadura. El argumento del doctor Nóvoa, coincidente con el de Vallejo en el infantilismo de la psiquis femenina, admitía la incapacidad femenina de controlar, desde su inmadurez, su sexualidad.

También los argumentos teológicos sobre la prostitución contaron con el sólido apoyo de los científicos del Régimen. La inmundicia que según palabras de Agustín era la meretriz era el resultado de un biotipo y no de factores ambientales o sociales. Este argumento era apoyado por Eduardo Martínez, el médico de la prisión de Málaga y colaborador de Antonio Vallejo Nágera en la famosa investigación concluyente en la psicopatía de las presas antifascistas (NADAL SÁNCHEZ, 1987: 365-383) y Francisco Javier Echalecu, profesor de psicología criminal, promotor de un proyecto de exterminio de disidentes, asociales y delincuentes inspirado en la “solución final nazi” (Bandrés, Llavona y Zubieta, 2013: 55-60). Los tres asumen la existencia de una alta incidencia de patologías entre las prostitutas, su inferioridad intelectual y la relación entre anormalidad psicológica y prostitución. A pesar de lo cual Echalecu reconocería cierto peso de los factores económicos y ambientales en la valoración de la amplia muestra estudiada entre las internas (Bandrés, Llavona y Zubieta, 2014: 1667-1679).

La degeneración moral de la prostituta acaba por proyectarse en cuerpos enfermos, socialmente peligrosos por su potencialidad contaminadora. La progresión de la enfermedad se asociaba a las medidas abolicionistas de la República que no había desarrollado mecanismos eficaces

²El jesuita Marcelino Zalba redactó el informe encargado por el Patronato Central de Redención de Penas a la Facultad de Teología y Filosofía de Oña (Burgos) con el título *La prostitución ante la moral y el derecho. Política del nuevo estado español*.

de control, suprimiendo la inspección sin acabar con la actividad.

Las estrategias de higiene sexual en el prostíbulo legal no eran nuevas pero el extraordinario desarrollo de la sífilis durante y después de la guerra impulsó el conjunto de medidas profilácticas concordantes con el discurso de regeneración racial y que justificarían la confinación.

1.2 Moral y demografía

La recuperación demográfica sería una de las preocupaciones del régimen y para ello sería igualmente instrumentalizado el proyecto moral.

En España, las aspiraciones poblacionistas del régimen fueron argumentadas desde un discurso que establecía como eje de la recuperación demográfica los aspectos morales. Para el sociólogo, Severino Aznar –nombrado director general de Previsión en el primer gobierno de Franco— quien también había sido el asesor en las primeras décadas del siglo XX del Instituto de Reformas Sociales (López Coira, 1999: 277-294), la menor fecundidad no era un tema vinculable a factores biológicos o a patologías excepcionales sino a la voluntariedad, es decir al control de la natalidad, al que denominaba, al que denominaba, *fraude neomalthusiano*. Aznar, muy vinculado al catolicismo social, fue el principal inspirador de la legislación social de la posguerra (BÓDALO LOZANO, 2010: 231-214). Apoyó, por tanto, la política estatal que confía a la difusión de la moral católica, opuesta a cualquier práctica contraceptiva, sus perspectivas demográficas. Junto a la dimensión religiosa propuso la recuperación demográfica a partir de unas medidas sociales encaminadas a la protección del modelo familiar esencialmente cristiano.

El proyecto de control social paralelo y complementario al programa de exterminio del oponente político se nutrió de la teología católica en combinación con argumentos biológicos, justificativos de la necesaria regeneración, asimilada a la higiene racial. Raza, entendida como sistema de valores espirituales que funden un modelo único de mujer cuya utilidad para la consolidación del franquismo depende de la destrucción del modelo contrario. A ello contribuyó también un discurso médico-científico enfocado a asimilar, no sólo la prostitución sino las conductas sexuales transgresoras con taras psicológicas, mentales e incluso físicas. Por su parte, desde el punto de vista jurídico, el Fiscal del Tribunal Supremo, en su apoyatura teórica al programa de salud pública, atribuyó a la relajación de la conducta femenina, en mayor medida que a factores materiales, al clima moral del país.

2. LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DESDE LA PERSPECTIVA MORAL. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

2.1 Los instrumentos

Desde el mismo año de su creación, el Patronato desarrolla lo que sus responsables consideraron un estudio objetivo de la moralidad pública.

La prospección fue realizada en 1944 con instrumentos imperfectos en tanto que observaban una misma realidad desde diferentes prismas. La valoración de la moralidad se evaluó en base a la información elaborada por varias fuentes. Por una parte la del Cuerpo General de Policía, dependiente de la Dirección General de Seguridad, integrada por los efectivos de los antiguos cuerpos de Seguridad y Asalto –previamente depurados— a la que se le confiere una función tanto preventiva como represiva pero sobre todo una naturaleza política, imprescindible para la vigilancia de la vida nacional en los estados totalitarios³. A sus agentes les correspondió la identificación y tipificación de las conductas y la valoración de la situación de las mujeres más peligrosas puestas a disposición de las Juntas Provinciales. Una función que continuaba en la misma tónica que lo encomendado por el reglamento de 1939 que encargaba a la policía la realización de registros de prostitutas y prostíbulos (Guereña, 2003: 418). La objetividad de la investigación queda comprometida por el dirigismo del cuestionario que de entrada presupone un empeoramiento de las costumbres a partir de 1930 (PPM, 1944). El carácter tendencioso de las preguntas es evidente tanto en el empeño de vincular la inmoralidad con los años republicanos

³“LEY DE 8 DE MARZO DE 1941 por la que se reorganizan los servicios de Policía”, *Boletín Oficial del Estado* (BOE) n° 8, de 8 de abril de 1941.

como la prostitución con las ciudades “rojas”. Ello supone la exigencia a los informantes de una visión retrospectiva –se pedían interpretaciones de trece años atrás— lo que determina descripciones tan pintorescas como insólitas.

El control programado de la sociedad española exigió una definición del comportamiento femenino, asimilado a los roles establecidos en la Alemania nazi y en la Italia fascista (Di Febo y Saba, 1986: 439-452; Molinero, 1998: 97-117 y Richmond, 2004). Los minuciosos cuestionarios utilizados se enfocarían por tanto a determinar la salud moral de los españoles a partir de las actitudes de las mujeres, en realidad en cuanto a sus hábitos reproductivos. Por lo que el control de la prostitución se revela como un sólo factor y no el único del proyecto moral.

Los informes provinciales constituyen en sí mismos categorías de análisis desde su soporte discursivo. Presentan no pocos desajustes con respecto a los interrogantes debido a la dificultad de categorizar aspectos estrictamente privados; a la disimetría entre el objeto de interés y la realidad cotidiana y sobre todo por a la pluralidad de visiones focalizadas en un mismo fenómeno. De hecho, los mismos interrogados admiten la inaplicabilidad de los instrumentos de detección facilitados o dudaran de su utilidad. Junto a los escuetos informes policiales, aparecen descripciones altamente evocadoras pero muy subjetivas. Las opiniones emitidas resultan, a veces, tan incómodas que los responsables encargados de procesar los datos a nivel nacional renunciaron a interpretarlas.

De la prospección se esperaba un diagnóstico que justificara la intervención de las conductas privadas religiosas, sexuales y afectivas al objeto de modelar comportamientos asimilables a las teorías expuestas en su definición teórica.

2.2 El diagnóstico. Una realidad imaginada

El amplio cuerpo teórico construido para vincular el peligro moral a las características innatas de la naturaleza femenina; las patologías mentales a la prostitución; la influencia de las ideologías obreras al libertinaje y la República a la depravación resultó, pese al esfuerzo desplegado, de difícil confirmación. El análisis de la realidad española había sido confiada a actores absolutamente comprometidos con el Nuevo Estado pero aun así ni la policía y ni los asistentes del Patronato pudieron eludir la influencia de los factores materiales en el clima moral, atendiéndola en mayor medida que teólogos, médicos y juristas. Con todo, el conjunto de comportamientos y modos de vida que disolvían el modelo cristiano de convivencia se explicaron desde varios ejes interpretativos.

En más de la mitad de las provincias encuestadas, la realidad es en sus aspectos morales consecuencia de la guerra civil: escasez de viviendas, carestía de la vida e impacto de la economía sumergida (PPM, 1944: 153-203) o lo que es lo mismo de la política económica del régimen (Barranquero y Prieto 2003, Del Arco Blanco 2007, y Rodríguez Barreira 2013).

La vinculación de la prostitución con los efectos de la represión es admitida sin ambages. Pero estas circunstancias claramente expuestas por las juntas provinciales comprometen la política de los vencedores hasta tal punto que, al procesarlas aparecen intencionadamente corregidas a fin de no contrariar la visión oficial situaba el problema “en la apostasía de los estratos ínfimos en el orden moral” (PPM, 1943: 65). Se trata de un argumento que vinculaba sin paliativos el origen del mal a la República. La prostitución fue por otra parte un fenómeno que afectaba a las provincias que se suponían más alejadas de los valores que el fascismo español atribuía a las castellanas y a Navarra. No por casualidad entre las ciudades más depravadas se encontraba Barcelona, Valencia y Málaga.

La inmoralidad y el vicio se daban en mayor medida en las clases bajas, favorecidas por el hacinamiento y la promiscuidad. Informes como los de Cádiz, Burgos y Granada ponen de manifiesto unas condiciones de vida que llevan a que algunos informes devalúen la condición humana al nivel de la animalidad (PPM, 1944). Pero el envilecimiento se debía a la falta de formación religiosa en el medio urbano y la falta de magisterio sacerdotal en el rural.

La ausencia de formación religiosa afecta en mayor medida a las mujeres de clase baja, entre ellas, además se singularizan una serie de colectivos –no exclusivamente prostitutas— especialmente proclives al pecado. Las profesiones más feminizadas son estigmatizadas por la simple sospecha de ser corruptibles a manos de varones de clase alta: “modistillas” y obreras; en la cornisa cantábrica, amas de cría y sobre todo, sirvientas. El Servicio Doméstico es la profesión

no ya considerada más vulnerable sino simplemente sospechosa, hasta tal punto que algunas de las respuestas la sitúan al mismo nivel que la prostitución.

El panorama que a fuerza de una auténtica entelequia muestra la visión oficial sobre la moral pública es concluyente. La inmoralidad se explica desde la herencia de ideologías políticas que originadas en la Ilustración combatieron la tradición católica. Ideas que acogidas por las clases bajas postergaron los valores religiosos que refrenan el instinto. La superioridad moral se ubica en los grupos sociales que constituyen la reserva espiritual de la patria y la tradición, así como en los espacios geográficos que salvaguardan estos valores. Si bien todas las mujeres son potencialmente pecadoras, las de clase alta más protegidas del deseo masculino por su estatus y su educación son menos corruptibles que las de clase baja, expuestas al desenfreno por sus envilecedoras condiciones de vida y la ausencia de valores religiosos.

2.3 La España real

Del conjunto de la información emanada del Patronato entre 1941 y 1944 resulta una realidad imaginada pero en la que se reconocen usos y hábitos de la vida cotidiana muy alejados de la sociedad que querían modelar los vencedores. Esta representación que intenta ser confirmada en la interpretación general resulta cuestionada en la letra pequeña de los informes provinciales. El discurso revela el esfuerzo por conciliar lo que era y lo que debía ser. Del deterioro moral resultan responsables actores tan pintorescos como los matrimonios interesados; la alimentación carnívora que potencia la agresividad del varón o el uso de la bicicleta.

Del retrato moral de la España de posguerra se deriva una mitología fácilmente desmontable en todos los aspectos, pero sobre todo en los que afectan a la prostitución y a la homosexualidad. Con respecto a la prostitución se presenta como un fenómeno exclusivamente urbano lo que ya de por sí invalida las conclusiones, al no considerarla en la mayor parte de un país eminentemente rural⁴.

La vinculación de la prostitución con las ciudades “rojas” resulta una mera retórica. Los patrones de desarrollo socioeconómico y sanitario de las distintas provincias y regiones españolas para 1950 demuestran que las poblaciones con menor índice de desarrollo y por lo tanto de nivel de vida (Bernabeu Mestre et. al., 2006: 181-201) presentan a su vez la mayor incidencia de la prostitución legal en 1944 lo que establece una relación directa del fenómeno con la pobreza, independientemente de su pasado político⁵.

El perfil del cliente del burdel resulta de la intención de asimilar al usuario con las necesidades sexuales que al ser masculinas son toleradas. En definitiva, la justificación agustiniana del mal menor. Al prostíbulo no acuden los varones mayores de 60 años, los casados ni los profesionales cualificados. La clientela habitual está integrada por colectivos de hombres solos: soldados, marineros, solteros o el casado “ausente”. Se justifica, así la función social de un servicio que no necesita el esposo pero que se tolera en función de las necesidades de hombres que están solos o van de paso. Las extrañas explicaciones de algunas provincias muestran la clara intención de focalizar la demanda en grupos ajenos y extraños a la comunidad. Sin embargo, la amplitud de la oferta en ciudades pequeñas y medianas, sin gran presencia de los colectivos aludidos, desmiente la restricción del prostíbulo a grupos tan concretos y se explica sólo por la demanda local.

A la identificación del demandante con esos colectivos se añade otra de naturaleza clasista, pues el prostíbulo es visitado por obreros de posición mediana y modesta, por el contrario no son usuarios los varones de clase media-alta ni los profesionales más cualificados: médicos, abogados y jueces, notarios y profesores. Una exclusión desde la que se evidencia el afán de exculpar a las clases moralmente superiores, cuya representación en las juntas provinciales es indicativa de los grupos a los que se había confiado la regeneración moral del país.

El procesamiento —en realidad su ausencia— del “homosexualismo” es otro de los aspectos que demuestran el alejamiento de la interpretación oficial de la España real. Esta simplemente,

⁴Los datos cuantitativos contenidos en las memorias de 1942 y del bienio 1943-1944 se refieren a las capitales de provincia y a un pequeño grupo de ciudades importantes, lo que determina el procesamiento de los datos sólo desde las comisarías de policía, excluyendo la valoración del mundo rural.

⁵Por mucho que la situación hubiese cambiado entre 1944 y 1950 a excepción de Málaga, Madrid o Barcelona con mayores índices de desarrollo, las provincias con mayor número de prostitutas censadas son las más pobres.

en la mayoría de las provincias no existe. Sólo se admite la visibilidad del “invertido” en Cádiz y en Barcelona. Al igual que la prostituta el homosexual es un ser que debe su degradación, según la argumentación pseudocientífica de Vallejo Nágera y López Ibor, a patologías (Cayuela Sánchez, 2014). De invisibilidad en el diagnóstico oficial se deriva la consideración de sujeto no redimible moralmente, sino curable o simplemente punible. Pero, sobre todo, demuestra que las juntas provinciales no se ocuparon de informar lo que se consideraba la mayor de las depravaciones, solo manifestada de forma de forma muy minoritaria y opaca. Lo que evidencia la intensidad de la autorepresión y el empeño de negar su existencia en la España de Franco.

No resulta menos virtuosa la construcción de la filigrana destinada a responsabilizar de la inmoralidad a todo lo ajeno, a lo extraño al ser hispánico, a lo extranjerizante como inculcador del mal. Los nuevos inquisidores no renunciaron a identificar el maligno con el “otro” que fue el enemigo político, fuera o no extranjero. La contaminación moral de la población burgalesa atribuida a la presencia de brigadistas en San Pedro de Cardena (PPM, 1944: 11) es un argumento pintoresco pero indicativo de hasta qué punto se recurrió a la “otredad”. Algo que resulta absolutamente contradictorio con la reconocida incidencia de transgresiones que tienen que ver con tradiciones atávicas de naturaleza identitaria y profundamente arraigadas en el folklore y en la religiosidad popular, ferias y romerías, pero también costumbres socialmente aceptadas y profundamente enraizadas como el rapto prenupcial (PPM, 1944, pp. 35-123).

A nivel de costumbres y hábitos, la sociedad reflejada aparece tan alejada del sistema de valores implantado que su retrato justifica el programa moralizador. Del conjunto de respuestas que describen los hábitos lúdicos y las formas de ocio y sociabilidad se vislumbra una sociedad que pese al hambre, la desolación y para tantos la derrota, bailaba, acudía a las ferias y romerías y paseaba calles y parques obviando las normas de conducta. Las parejas se tomaban del brazo, las más jóvenes montaban en bicicleta –un artilugio muy peligroso para el virgo femenino–; los novios entraban juntos en los cafés y mostraban su afecto en público⁶. Los inquisidores ojos del Patronato no tuvieron más remedio que reconocer el desafío de las españolas que se negaban a convertir sus vestidos en el hábito de penitencia que los obispos pretendían⁷. Pero sobre todo, la indagación de los aspectos que atañían a los modelos de convivencia, pusieron de manifiesto que en todas las provincias existían uniones libres y que seguían naciendo niños al margen del matrimonio (PPM, 1944: 73-123).

Pese a la dificultad que ello suponía se impuso la obsesión del Estado por conocer el control que las mujeres podían tener de su sexualidad y se llevó a cabo la correspondiente introspección sobre su vida íntima (PPM, 1944: 125-142).

El nivel de utilización de las prácticas anticoncepcionistas no puede ser procesado más que de una forma aproximada y desde la subjetividad de los informantes. Todas las provincias admitieron el hecho de que las mujeres españolas utilizaban las “prácticas maléficas” –herencia de la época roja– que podían evitar los embarazos. Una evidencia reconocida en un tono lastimero de la que se culpabiliza a los grupos alejados de los valores cristianos, responsables de la lenta recuperación del ritmo demográfico. Por el contrario, aquellas provincias que presentan un aumento de la natalidad, este se relaciona con las políticas del régimen, pues el creciente número de jóvenes afiliados a Falange asegura, tanto como la política de protección familiar, a las parejas una estabilidad económica.

Sí la evidencia de las prácticas anticonceptivas fue procesada con lamentaciones, el resultado de las encuestas que informaban de la interrupción del embarazo debió sumir a las autoridades del Patronato en el más absoluto pesimismo, pues en todas las provincias se admite la existencia, muy extendida, de prácticas abortivas. Otro asunto es que los datos oficiales registren los abortos naturales, pues parece claro que los relativos a los inducidos son testimoniales. Sin embargo, queda poca duda de que las mujeres abortaban clandestinamente y la operación policial llevada a cabo en Cuenca ilustra gráficamente el *modus operandi* (PPM, 1944: 137-138). Pero tanto si el aborto es natural como inducido, el alto número de embarazos que no llegan a término es

⁶Sólo en unas pocas provincias del interior, entre las que se encuentran Huesca y Teruel reconocen un comportamiento ejemplar entre las parejas de novios. La respuesta de Málaga insistente en la moralidad en las calles y en la modestia de las mujeres, es simplemente insólita.

⁷SANTOS OLIVERA, B.: “Normas concretas de modestia femenina (Impuestas en la Diócesis de Málaga). Málaga, 8 de diciembre de 1943”, Archivo y Biblioteca sobre Coín de la Fundación García Agüera. <http://www.fundaciongarciaaguera.org/fotos/afga_1943_12-08-001-hi_normasmodestiafemeninaobispado.pdf> [Consulta: 20 de mayo de 2016].

fácilmente vinculable a las condiciones de vida de la posguerra española. Unas condiciones que a partir de la subalimentación de la madre, de las condiciones higiénicas y de la incidencia de las enfermedades favorecerían de forma natural la interrupción del embarazo.

Pero ni el control de la natalidad ni el aborto serán procesados como estrategias de supervivencia de mujeres al frente de familias desestructuradas, con ocupaciones extra domésticas y con recursos que facilitan una mera subsistencia, sino como herencia de la “época roja” y se atribuía su utilización sólo a los grupos no católicos. Argumentos que presuponían que la regeneración demográfica quedaba confiada a los sectores adeptos. Los nuevos españoles serían el resultado de la aplicación de una concepción eugenésica, no basada en la selección biológica pero sí en la socialización de los grupos con capacidad reproductiva en los valores del nuevo régimen. Lo que a la vez justificará el empeño de recluir los elementos contaminados pero redimibles para la consecución del proyecto demográfico.

3. PREVENCIÓN Y CASTIGO EN UN MARCO LOCAL

Los modelos de intervención estaban previstos en la medida que la implantación del nuevo régimen fue desarrollando reglamentos y normativas y la Iglesia se aprestaba a la recatolización del país. De forma paralela se impone el vasto entramado de organismos e instituciones destinado al programa biopolítico que apoya la consolidación del régimen y del que la creación del Patronato de Protección a la Mujer, es sólo uno más de sus fundamentos (Cayuela Sánchez, 2014). Si bien, en función de la naturaleza preventiva, asistencial y correctiva de sus funciones, comparte espacio con los proyectos biosanitarios y benéfico-asistenciales, tanto como, en función de la patologización y peligrosidad de las inadaptadas sociales, asume mecanismos de represión y control social.

El principal objeto de intervención, definido en el conjunto de competencias del Patronato, recogido en el decreto de creación es la prevención de la explotación sexual de mujeres jóvenes, especialmente de las que se mueven en medios nocivos y peligrosos y la regeneración moral de las ya prostitutas. La capacidad de ejercer la potestad tutelar y la custodia-internamiento⁸ sobre las menores de 18 años fue extendida a las menores de 23 años y mayores de 16 cuando corran peligro de prostituirse, correspondiéndole la tutela para los casos de suspensión de la patria potestad materna, paterna o tutelar⁹.

Pero en posesión de estas atribuciones y sobre todo de las recogidas en el artículo 447 del Código Penal de 1944, los actores encargados del control moral de la población femenina mayor de 16 años recluyeron, al menos en Málaga, a centenares de mujeres en función de una compleja gama de situaciones ajenas por completo tanto a la actividad prostitucional como a los delitos previstos de Trata de Blanca o pornografía.

De hecho entre 1943 y 1945, la Junta Provincial del Patronato en Málaga abrió un número tan reducido por casos de prostitución¹⁰ que hacen dudar del cumplimiento de los fines de la política moralizadora en una de las ciudades con mayor número de prostíbulos de España.

La parquedad de las actuaciones con respecto a la prostitución clandestina pone en primer lugar de manifiesto la incapacidad o incluso la renuncia a controlarla. Sin embargo los pocos casos que, entre 1943 y 1944, llegaron a la sede malagueña del patronato son reveladores de la naturaleza de una actividad, caracterizada por la convergencia de la enfermedad venérea, la juventud de las prostitutas –entre 17 y 20 años– y la vinculación del vergonzante negocio con la guerra civil.

En menor medida, intervenciones impulsadas por el Peligro de Corrupción de Menores en 1944 y 1945 dejan ver las múltiples facetas desde las que se ejercía el comercio sexual en el inmenso burdel que era Málaga.

Sin embargo, las respuestas de la Junta a estas situaciones son disconformes con las pers-

⁸“DECRETO de 6 de noviembre de 1941 por el que se organiza el Patronato de Protección a la Mujer”, BOE nº 324, de 20 de noviembre de 1941.

⁹“DECRETO de 24 de enero de 1944 por el que se establece la personalidad del Patronato de la Mujer en relación con las prescripciones de la legislación vigente”, BOE nº 38, de 7 de febrero de 1942.

¹⁰ Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPMA), Fondos de Justicia (FJ), cajas 65428 y 65429. Muchos de los expedientes abiertos no contienen información. Se han analizado los que muestran con claridad el motivo de la intervención: 34 expedientes en 1943; 113 en 1944 y 81 en 1945.

pectivas protectoras previstas en las leyes y ni siquiera acordes con el humanismo cristiano que proponía la ayuda a la pecadora. Varias jóvenes con sífilis auto demandaron, al borde de la muerte, atención a la Junta¹¹ que autorizaba, de inmediato, su ingreso en la unidad antivenérea del Hospital Civil. Sin embargo, las prostitutas enfermas no permanecían ingresadas mucho tiempo, lo que de por sí iba en contra del artículo 4º de la orden que regula el tratamiento de la enfermedad venérea¹². Apenas recuperadas, eran “depositadas” con sus familias –en caso de tenerla– pues al menos en Málaga, las sifilíticas no fueron admitidas en ninguno de los centros del Patronato, si acaso en la Prisión Provincial, hasta que eran devueltas al mismo medio de miseria y explotación del que había salido. La inoperatividad de la “solución familiar” revela el distanciamiento entre los fines y las actuaciones de la institución que recluye a las prostitutas sanas –recuperable para el proyecto demográfico– y se desentiende de las enfermas incluso en los casos en los que constaba su desvalimiento.

La actuación sobre otro colectivo de mujeres corrompidas y cuya consideración desde el punto de vista moral no es muy diferente del de la prostituta, presenta una naturaleza totalmente diferente. En tanto que portadoras de vida, las gestantes solteras contarán con el conjunto de mecanismos protectores desplegados para la maternidad sin por ello se borraría el estigma de su culpa. Los hijos del pecado eran vitales para la patria, de ahí la naturaleza de las políticas que orientan la atención al niño desde un enfoque más orientado a su salud que a su educación (Polo Blanco, 2009: 227-268). Sin embargo, su situación legal era discriminatoria con respecto a los nacidos en el seno del matrimonio¹³.

El escaso número de intervenciones de la Junta Provincial –alrededor de una docena entre 1943 y 1945– es revelador de la aceptación social –sobre todo en los sectores populares– de una situación habitual aunque moralmente condenada. Las pocas solteras embarazadas –una veintena en el mismo período– que recurren al Patronato son la muestra de dos evidencias, el rechazo por parte de familias acomodadas de sus hijas o el de la situación de muchachas muy jóvenes totalmente abandonadas. El Estado asume la paternidad y por tanto la protección de los hijos y la tutela de las menores de edad, acogidas, en algunos de los casos examinados, en los centros que la Fundación de la Dolorosa tenía en Madrid. La evidencia de varias huidas y la solicitud de acogidas de regresar con sus familias –sobre todo si los niños habían muerto–, permiten vislumbrar hasta que punto el paternalismo estatal se desplegaba con mecanismos disciplinarios.

Del más de centenar de actuaciones de la Junta Provincial de Málaga, categorizadas bajo el concepto del peligro de corrupción moral, sólo un 1,5 % presentan una vinculación directa con lo previsto en el ya citado artículo 447 del Código Penal de 1944 que posibilita el “deposito” en “albergues especiales” o centros adecuados¹⁴ a mujeres prostituidas o en peligro de prostituirse.

Parece evidente que las líneas de actuación del proyecto de moralización en esta ciudad fueron dirigidas a la normalización de conductas ajenas a la actividad prostitucional.

El noventa por ciento de los expedientes abiertos en los tres primeros años de funcionamiento del Patronato contienen historias de vidas que serán intervenidas con una finalidad sancionadora que persigue la corrección, en la mayoría de los casos de situaciones derivadas de relaciones afectivas y sexuales “peligrosas”, no constitutivas de delito. Fueron, sin embargo, consideradas lo suficientemente graves como para que, al menos, un centenar de muchachas fueran apartadas del aparente foco de perversión y recluidas en el Convento de las Madres Adoratrices o en el de las Trinitarias, los dos centros de reeducación conductual, adscritos al Patronato en Málaga. Pero aunque el concepto de “Peligro Moral” se emplea de forma genérica para todas las situaciones intervenidas, según los niveles de corrupción alcanzados variarán las estrategias.

La más peligrosa de las faltas, en tanto atentatoria contra el matrimonio fue la relación consentida de una menor con un hombre casado, supuesto por el que varias jóvenes fueron internadas a petición de sus padres que buscaban el alejamiento del “seductor”. Esta circunstancia

¹¹AHPMA, FJ, Caja 65428.

¹²“ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se dictan normas referentes a la Lucha Antivenérea”, Art. 4º, BOE nº 137, de 17 de mayo de 1941.

¹³El nuevo Código Penal de 1944 diferenciaba a los hijos legítimos de los nacidos fuera del matrimonio e impedía la investigación de la paternidad.

¹⁴“Para instar tales medidas ante la jurisdicción competente tendrá plena personalidad el Patronato de Protección a la Mujer o cualquier otro organismo a quien, por disposición de los Poderes públicos, se otorguen tales funciones”. “Código Penal, texto refundido de 1944”, Art. 447, BOE nº 460, de 13 de enero de 1945.

determinó la prolongación de la reclusión hasta la mayoría de edad. Todas las solicitudes elevadas a la Junta Provincial por familiares y tutores de muchachas “seducidas” por hombres casados llevan implícita la culpa de las mujeres.

Aunque menos vergonzante no era menos peligrosa la relación sexual prematrimonial que aunque consentida y admitida por las parejas, al ser denunciada por los padres, igualmente determinó internamientos inmediatos –sobre todo en familias acomodadas que sufragaban la pensión—. Bajo el eufemismo de “perdidas por el novio” o la fórmula “le ha ocurrido una desgracia” se justifica, a veces durante años, la reclusión. La intervención de la Junta Provincial tanto en los casos anteriores como las desarrolladas en relación a jóvenes parejas que huyen de sus domicilios presentan una naturaleza exclusivamente preventiva, que intenta evitar la relación sexual hasta la celebración de la boda religiosa, única y exclusiva forma que a modo de ritual purificador puede reparar la virtud perdida.

Pero los dispositivos disciplinarios y preventivos no se aplican sólo a las ya seducidas, desvirgadas o corrompidas, también pueden ser proyectados sobre comportamientos simplemente sospechosos. En varios historiales caracterizados por la ausencia de factores objetivos asimilables a la categoría de “Peligro Moral” es evidente el empeño de los solicitantes de asociar la inmoralidad a trivialidades, al temor a una hipotética relación sexual prematura o incluso al carácter despreocupado de una muchacha. Ello es más que evidente en las solicitudes de ingreso de jóvenes huérfanas de padre y madre acogidas a la tutela de un familiar; en las de hijas de viudas o procedentes de familias desestructuradas.

Pero para que en estos casos ambiguos se autorice la tutela, había que demostrar un cierto nivel de perversión al que los demandantes no dudan en recurrir. Cualquier transgresión menor podía convertirse en una de las muchas y desesperadas estrategias de supervivencia para familias a cargo de más bocas de las que podían mantener. A cambio de control, castigo y disciplina, el Patronato ofreció a chicas muy pobres cierta posibilidad de aliviar la carga familiar y ser alimentadas material y espiritualmente.

Junto a la labor preventiva, la junta malagueña actúa sobre el ámbito familiar en función de la Ley de 12 de marzo de 1942 que sancionaba el abandono familiar y los deberes de asistencia¹⁵. La publicación de la Ley impulsó las demandas de varias decenas de mujeres que responden a motivaciones económicas, sin que ello implique el deseo de recuperar la vida en común.

La vehemencia con la que hombres y mujeres –aunque en mayor medida los primeros— se opone a la reanudación de la convivencia ilustra las limitaciones del modelo de pareja normativo. Más allá de la pretensión de obtener la manutención de los hijos, un conjunto de denuncias busca el castigo de la mujer causante de la ruptura matrimonial, convirtiéndola en un objeto penal. Entre 1943 y 1945, en función de lo previsto en la legislación citada, una veintena de mujeres categorizadas como mancebas, sufrieron la pena del destierro o incluso acabaron en prisión.

El Patronato en estas actuaciones demostró, incluso en mayor medida que en las preventivas, su operatividad como instrumento de coacción para el control de una población que vivía con el telón de fondo de una represión física que en los años cuarenta no había acabado. Pocos de los esposos demandados osarían eludir su comparecencia ante los agentes del Patronato ante los que asumían las condiciones establecidas. Acuerdos sin embargo muy frágiles, dado que se trataba de actuaciones de intermediación sin intervención judicial. Más dramáticos fueron los efectos sobre las “amancebadas” sometidas a destierro. Un castigo que debido al despecho de las esposas legales se revela tan cruel como desmedido al intentar mediante la expulsión romper la relación adúltera de sus cónyuges. Las desterradas, no sólo, durante algunos meses que podían convertirse en años, se vieron obligadas a vivir alejadas de sus hijos o familiares sino que durante el destierro estaban sometidas a la vigilancia policial. El regreso a Málaga de varias expulsadas y el reinicio de la relación denunciada fue un desafío que las llevó a la cárcel. De la generalidad de los casos de abandono vistos en la Junta Provincial entre 1943 y 1945 sólo se vislumbra una débil ventaja para algunas demandantes que obtienen el compromiso de pago de la manutención de los hijos. Por el contrario resulta evidente que la actuación del Patronato fue lesiva no sólo para el conjunto de mujeres que fueron denunciadas sino también para muchas de las demandantes que al no contar con las suficientes garantías morales para ejercer como acusadoras se convirtieron en víctimas de sí mismas.

¹⁵“LEY DE 12 MARZO DE 1942 por la que se sanciona el delito de abandono de familia o incumplimiento de los deberes de asistencia familiar”, BOE nº 86, de 27 de marzo de 1942.

CONCLUSIONES

El Patronato interviene como agente de un Estado totalitario que infiere en las vidas particulares y en la moral sexual dotándose del amplio apoyo jurídico ya comentado. Fuera del ámbito privado, la obsesión de las autoridades por el comportamiento de las mujeres en la calle, intervenido a partir del Delito de Escándalo Público obedece a la concepción de que es el espacio doméstico y no el público el que les pertenece.

La población quedó en cualquiera de sus manifestaciones lúdicas, relacionales, afectivas y emocionales bajo vigilancia de los aparatos represivos del Estado, de los que el Patronato constituyó una modalidad con capacidad de alcanzar los aspectos más minuciosos del cuerpo social. La vida afectiva y sentimental hubo de desarrollarse –dada la rigidez de las normativas– al margen de la moral impuesta por más que los grupos encargados de ejemplificarla, la vivieran bajo una máscara de hipocresía. Pero el Estado no renunció a la imposición de un modelo de mujer –en realidad la reinención del tradicional– forjado por un conjunto de mecanismos disciplinarios y reguladores de carácter dirigista: ordenación laboral, sistemas educativos y de adoctrinamiento –Sección Femenina y Falange, sanitarios y asistenciales–, que garantizaron la *gubernamentalidad* del Régimen. Es decir la extensión generalizada de comportamientos encaminados al mantenimiento y estabilidad del sistema (Cayela Sánchez, 2014).

Las usuarias de los servicios del Patronato en cualquiera de sus modalidades: prisiones especiales, centros de reeducación y castigo –dirigidos por Oblatas y Evangélicas–; de prevención –Adoratrices y Trinitarias– de acogida o maternales configuran una representación en la que convergen todas las transgresiones, son la antítesis del modelo construido para la consolidación del Estado.

Pero la asunción por parte de la generalidad de la población, sobre todo masculina, de que el rechazo social, el confinamiento y la reclusión eran instrumentos imprescindibles para domeñar a las mujeres pasaba por la aceptación de que las conductas no eran castigadas sino simplemente intervenidas para su corrección. De hecho el noventa por ciento de las actuaciones del Patronato en Málaga son demandadas por el cabeza de familia, ya sean padres, hermanos, tutores o por vecinos temerosos de que la conducta escandalosa de amancebadas o adúlteras contaminara una convivencia cuya ejemplaridad era también una muestra de adhesión política. La disciplina se percibe, según la tesis de Foucault (Foucault, 2012) como un modo de poder necesario y por lo tanto aceptado.

En España, el consenso en torno a la capacidad estatal de intervenir la sexualidad y el cuerpo de las mujeres se consiguió no sólo mediante el conocido conjunto de mecanismos socializadores que conforman la Escuela, o los sistemas de adoctrinamiento ya comentados. También porque la imagen de la mujer transgresora – fundamentalmente asimilada a la autogestión de su cuerpo y la libre opción de sus relaciones amorosas– lejos de ser ocultada fue construida para ser divulgada y asimilada al pecado. “La mala mujer”, convertida mediante el cine y la copla en un producto de consumo masivo consiguió a través de la exhibición de su fatal destino convencer a los españoles de cualquier clase social de que el pecado femenino conllevaba una inevitable penitencia y que debían agradecer al Estado que asumiera su reeducación.

BIBLIOGRAFÍA

BANDRÉS, J.; LLAVONA, R. Y ZUBIETA, E. (2013). “La psicología criminal en la policía de Franco” en *Psicothema*, 25 (1). Madrid: Universidad Complutense, pp. 55-60. <<http://www.psicothema.com/pdf/4080.pdf>> [Consulta: 20 de mayo de 2016].

BANDRÉS, J.; ZUBIETA, E. Y LLAVONA, R. (2014). “Mujeres extraviadas: psicología y prostitución en la España de postguerra”, *Universitas psychologica*, 13 (5). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, pp. 1667-1679. <<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy13-5.mepp>> [Consulta: 20 de mayo de 2016].

BARRANQUERO TEXEIRA, E. Y PRIETO BORREGO, L. (2003). *Así sobrevivimos al hambre. Estrategias de supervivencia de las mujeres en la postguerra española*, Málaga: CEDMA.

BERNABEU MESTRE, J. et. al. (2006). “Niveles de vida y salud en la España del primer franquismo. Las desigualdades en la mortalidad infantil” en *Revista de Demografía Histórica*, XXIV (1), Madrid: Asociación de Demografía Histórica, pp. 181-201.

- BÓDALO LOZANO, E. (2010). "La política social y familiar en la obra de Severino Aznar" en *Sociologia*, XX. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, pp. 231-244.
- BROWN, P. (1993). *El cuerpo y la sociedad. Los cristianos y la renuncia sexual*. Barcelona: El Aleph.
- CAYUELA SÁNCHEZ, S. (2014). *Por la grandeza de la Patria: la biopolítica en la España de Franco (1939-1975)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- DEL ARCO BLANCO, M. A. (2007). *Hambre de siglos. Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*. Granada: Comares.
- DI FEBBO, G. Y SABA, M. (1986). "La condición de la mujer y el papel de las Iglesia en la Italia fascista y en la España franquista: ideologías, leyes y asociaciones femeninas" en García Nieto, M. ^a C. (coord.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres, siglos XVI-XX. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma, pp. 439-452.
- FOUCAULT, L. (2012). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- GÓMEZ BRAVO, G. (2007). *La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*. Madrid: Catarata.
- GUEREÑA, J. L. (2003). *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid: Marcial Pons.
- JULIANO, D. (2009). "Delito y pecado. La transgresión en femenino" en *Política y Sociedad*, 46 (1-2). Madrid: Universidad Complutense, pp. 79-95.
- LÓPEZ COIRA, M. (1999). "Aproximación a la vida y obra de Severino Aznar, un precursor de los estudios sociológicos en España" en *Cuadernos de trabajo social*, 12. Madrid: Universidad Complutense, pp. 277-294.
- MOLINERO, C. (1998). "Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un «mundo pequeño»" en *Historia Social*, 30. Valencia: Fundación Instituto de Historia Social, pp. 97-117.
- MORENO MENGIBAR, A. Y VÁZQUEZ GARCÍA, F. (2001). "Ocaso de las mancebías castellanas" en *Historia* 16, 306, pp. 39-47.
- POLO BLANCO, A. (2009). "La hebética: evangelización de bata blanca de las prácticas sexuales en el franquismo" en Gómez, A. y Canales, A. F. (eds.). *Ciencia y fascismo: la Ciencia española de posguerra*. Barcelona: Alertes, pp. 227-268.
- PPM (1943). *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades*. Madrid.
- (1944). *La moralidad pública y su evolución. Memoria Correspondiente al bienio 1943-1944. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades*. Madrid.
- NADAL SÁNCHEZ, A. (1987). "Experiencias psíquicas sobre mujeres marxistas malagueñas. Málaga 1939" en *Baetica*, 10. Málaga: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, pp. 365-383.
- NÓVOA SANTOS, R. (1929). *La mujer. Nuestro sexto sentido y otros esbozos*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- RANKE-HEINEMANN, U. (2005). "La mujer según Tomás de Aquino" en Ranke-Heinemann, U. *Eunucos por el reino de los cielos: Iglesia católica y sexualidad*. 2ª edición. Madrid: Trotta, pp. 169-182.
- ROSSIAUD, J. (1986). *La prostitución en el medievo*. Barcelona: Editorial Ariel.
- RICHMOND, K. (2004). *Las mujeres en el fascismo español. La Sección Femenina de la Falange, 1934-1959*. Madrid: Alianza.
- RODRÍGUEZ BARREIRA, O. J. (2013). *Migas con miedo. Prácticas de resistencia al primer franquismo. Almería, 1939-1953*. Almería: Universidad de Almería.
- ZALBA, M. (1942). *La prostitución ante la moral y el derecho. Política del nuevo estado español*. Madrid: Ed. Redención.